



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 26 de enero de 2009

No. 16

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación de Vecinos de Bella Vista.....	445
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorización de Centro de Estudios.....	449
Contador Público Autorizado.....	454
MINISTERIO DE SALUD	
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	455
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	459
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	
Licitación Pública Nacional.....	460
Contrato de Préstamo BID No. 1576/SF-NI	
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	460

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS “ASOCIACION DE VECINOS DE BELLA VISTA”

Reg. No. 20096 – M. 7898240 - Valor CS\$ 1,545.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos cuarenta y siete (4247), del folio número siete mil seiscientos cuarenta y nueve al folio número siete mil seiscientos cincuenta y ocho (7649-7658), Tomo V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE VECINOS DE BELLA VISTA**” Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de noviembre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278)**, Autenticado por el Licenciado Donald Francisco Ramírez Espinoza, el día cinco de noviembre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BELLA VISTA.- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo 1.- Naturaleza: La **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BELLA VISTA**, es sin fines de lucro, apolítica creada para los vecinos de la vecindad denominada “Bella Vista”, situada en la jurisdicción del municipio de Tola, Departamento de Rivas; constituida para promover, intensificar, mejorar y proteger los intereses de los dueños, en armonía con los intereses generales de la comunidad. Esta es una entidad sin fines de lucro, con participación democrática, constituida para llevar a cabo los objetivos contenidos en este instrumento legal, el cual apoyará el desarrollo urbano y humano de Bella Vista, sus vecinos y el hábitat ecológico del área y se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Titulo I, Capitulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.-** La Asociación se denomina **ASOCIACION DE VECINOS DE BELLA VISTA.- Artículo 3.-**

Domicilio y duración.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Tola, Departamento de Rivas, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).**- **Artículo 4.- Fines y objetivos.**- La Asociación tiene como fin y objetivo general: **a)** Ser una asociación de vecinos de la vecindad denominada Bella Vista. **b)** Dirigir el desarrollo total de “Bella Vista” dentro de una comunidad planificada, con una estructura de gobierno integrado y cohesivo y un sistema práctico y flexible de normas y procedimientos. **c)** Poseer, manejar, controlar y/o mantener áreas comunes y mejoras en la comunidad y establecer y procurar programas para operación, mantenimiento, construcción, reemplazo y reparación de caminos, sistemas de transporte, remoción, reciclaje de desperdicios, seguridad y otros servicios y servicios públicos. **d)** Establecer, manejar, financiar y operar programas recreacionales, sociales, culturales, educativos, de salud y bienestar y otros tipos de actividades para la conveniencia, disfrute y beneficios de los miembros de la Asociación. **e)** Para poseer propiedades, hacer contratos con personas naturales o entidades legales, nacionales e internacionales, desempeñar o hacer que otros desempeñen todos los actos y actividades y ejercer todos los derechos y privilegios que sean compatibles y se consideren necesarios, deseables o convenientes para efectuar esos objetivos, incluyendo el firmar documentos públicos o privados que puedan ser necesarios para tales propósitos. **f)** Promover, proteger, conservar y contribuir al desarrollo ecológico de “Bella Vista”, su hábitat, ambiente, tierra, agua, mar y playa. **g)** Coadyuvar al manejo de proyectos sociales, económicos y de desarrollo familiar que los vecinos en “Bella Vista” pudiesen emprender. **h)** Presupuestar, evaluar y coleccionar, todos los costos, gastos de mantenimiento y reservas relacionados con el cumplimiento de estos objetivos. **i)** Administrar y hacer cumplir la constitución y otros documentos reguladores y para establecer, crear, imponer, administrar y hacer cumplir las condiciones, reglamentos, regulaciones, servicios y restricciones compatibles con lo que se considere necesario, deseable o conveniente para efectuar tales objetivos. **j)** Para anexar otra propiedad dentro de la vecindad “Bella Vista”, sujetándola a los términos y condiciones de la constitución y estatutos y demás documentos reguladores. **k)** Firmar convenios y acuerdos con otras Asociaciones de vecinos. **l)** Promover la convivencia en armonía dentro de la vecindad de Bella Vista.- **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 5.- Clases de miembros.**- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: **1)** Miembros Fundadores; **2)** Miembros Plenos y **3)** Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros fundadores.**- Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueron aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- **Artículo 7.- Miembros Plenos.**- Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: **1)** Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; **2)** Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; **3)** Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y **4)** Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios.**- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros.**- Los miembros plenos de la Asociación

gozan de los derechos que a continuación se establecen así: **1)** Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; **2)** Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- **3)** Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- **4)** Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- **Artículo 10.- Deberes de los miembros.**- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: **1)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación no la Asamblea General de miembros.- **2)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- **3)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- **4)** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- **5)** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- **6)** Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- **7)** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.**- Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: **1)** Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- **2)** Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- **3)** Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- **4)** Por Interdicción civil.- **5)** Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- **6)** Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- **7)** Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- **Artículo 12.- Órganos de dirección.**- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: **1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La Dirección Ejecutiva.**- **1)** La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. **2)** La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y **3)** Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.**- **Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de miembros.**- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: **1)** Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- **2)** Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- **3)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- **4)** Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- **5)** Elige de su seno a la Junta Directiva.- **6)** Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- **7)** A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- **8)** Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- **9)** A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- **10)** Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 14.-Tipos**

de sesiones.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 15.- Quórum.-** El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.-** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elaborar y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- **Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones del Presidente.-** Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir Poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12)

Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 19.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 20.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 21.- Funciones del Fiscal.-** Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 22.- Funciones del Vocal.-** Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- **Artículo 23.- Periodo de los cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- **Artículo 24.- Funciones del Director Ejecutivo.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- **CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).-** **Artículo 25.- Integración y Composición de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) UN SECRETARIO; 3) UN TESORERO; 4) UN FISCAL Y 5) UN VOCAL.- **Artículo 26.-**

Composición de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: **1) Presidente: MARIA JOSÉ VALENZUELA CASTILLO; 2) Fiscal: OSCAR CLEMENTE FUENTES MUÑOZ 3) Secretario: BENJAMIN ANTONIO GRANADOS CENTENO; 4) Tesorero: NORMAN JOSE ARGUETA CHIONG; 5) Vocal: SERGIO DANIEL BACA GUERRERO**, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo.- **Artículo 27.- Representación legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 28.- Autorización expresa para enajenar y gravar.-** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- **Artículo 29.- Funcionamiento del Fiscal.-** El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. **Artículo 30.- Nombramiento de Asesores.-** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 31.- Reección en cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- **Artículo 32.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 33.- Monto Patrimonial.-** El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de **DIEZ MIL CORDOBAS (C\$10,000.00)**, sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 34.- Causas de disolución.-** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: **1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General.** En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 35.- Procedimiento para la liquidación.-** Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. – **Artículo 36.- Destino del remanente de los bienes.-** Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por

él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 37.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.-** La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 38.- Impedimento de acción judicial.-** La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 39.- Formas de dirimir conflictos.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por cualquier motivo, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- **Artículo 40.- Fundamento organizativo.-** La **ASOCIACION DE VECINOS DE BELLA VISTA**, fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 41.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- **(f) María J. Valenzuela .- (f) Ilegible.- (f) A. Granados.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Donald Ramírez Espinoza.-** Abogado y Notario Público.- Pasó ante mí, del reverso del folio número cuatrocientos sesenta y tres (463) al reverso del folio Cuatrocientos sesenta y nueve (469), de mi Protocolo Número seis (6) que llevo en el presente año y a solicitud de los Señores **Maria Jose Valenzuela Castillo, Oscar Clemente Fuentes Muñoz, Benjamín Antonio Granados, Norman Jose Argueta Chiang, Sergio Daniel Baca Guerrero**, libro este segundo testimonio en siete (07) hojas útiles de papel sellado de Ley, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Noviembre del año dos mil ocho.- **Donald Francisco Ramírez Espinoza Abogado y Notario Público.**

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION DE CENTRO DE ESTUDIOS

Reg. No. 065-M. 7898667- Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA
MODALIDAD: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR.**

N° 175-2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el (la) Licenciada (o): **LILLIAM DEL CARMEN SARAVIA BONILLA**, Con Cedula de Identidad de N° 001-010353-0049E y Representante Legal del Centro de Educativo: "CENTRO EDUCATIVO PASTORCITOS DE FATIMA" fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR Hizo solicitud de Actualización y Autorización de Funcionamiento en las Modalidades de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR con Dirección Ubicada: Iglesia Pio X, 4 cuadras al Norte Casa X-I-18 del Distrito IV del Municipio de Managua con Resolución Número: 115-2005 en las modalidades de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N° 115-2005 para la modalidad de PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por el Delegado Departamental de Managua, Municipio de Managua con Fecha del Quince del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Cinco Llevando al Día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución y Autorización Actualizada de Funcionamiento N° 175-2008 de Centro Privado al: "CENTRO EDUCATIVO PASTORCITOS DE FATIMA", Con la Modalidad de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Iglesia Pío X, 4 cuadras al Norte Casa X-I-18 . Del Distrito N° IV

* **NOTA:** Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios : "CENTRO EDUCATIVO PASTORCITOS DE FATIMA" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el: "CENTRO EDUCATIVO PASTORCITOS DE FATIMA" de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Veintitrés Días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castellón
Delegado Departamental Managua MINED

Reg. No. 292 -M. 7898958- C\$. 285.00

**ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO
DE CENTRO PRIVADO DE LA MODALIDAD: PREESCOLAR,
PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

Nº. 51 - 2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que el (la) Licenciada (o): **MARVIN JERONIMO CASTILLO RAMIREZ**, con Cedula de Identidad N° 0001-201068-0014W Representante Legal del Centro Educativo: "COLEGIO CRISTIANO EL BUEN PASTOR", fue quien solicitó Actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en la Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Ubicado en la siguiente Dirección: Donde fué el Cine Salinas 5 cuadras Abajo y 1 cuadra al Sur. Del Distrito IV del Municipio de Managua con Resolución Numero:-2002-136 y en las modalidades de Preescolar, Primaria y Secundaria. Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N°-2002-136 - para la modalidades de: PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA, con autorización de funcionamiento de la Delegada del Distrito N° IV de Managua, Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), con fecha extendida ultima resolución actualizada N° 2002-136 Extendida a los Tres Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dos y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE**I**

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 51-2008 de centro Privado al COLEGIO CRISTIANO EL BUEN PASTOR del Municipio de Managua, con dirección: Donde fue el Cine Salinas 5 cuadras Abajo y 1 cuadra al Sur. Distrito IV.

II

EL Centro De Estudios " COLEGIO CRISTIANO EL BUEN PASTOR ", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de Asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes , pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "COLEGIO CRISTIANO EL BUEN PASTOR" de Preescolar, Primaria Y Secundaria siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua a los Catorce Días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED

Reg. No. 182- M. 7898873-Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA
MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y
SECUNDARIA REGULAR.**

Nº 135-2008

El Suscrito Delegado Departamento de Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998 Acuerdo Ministerial N° 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que el (la) Licenciada (o): ROSA MARIA BRIONES LEYTON, Con Cedula de Identidad de N° 001-090645-0012U y representante Legal del Centro de Educativo: "COLEGIO CRISTIANO EL PADUL" fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento de Centro en las Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR solicitud de Autorización de Funcionamiento en las modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con Dirección Ubicada: Barrio Los Ángeles, de donde fue el Cine Jardín 2 ½ cuerdas al lago, Distrito IV del Municipio de Managua con Resolución Numero: 042-2004, 40-2006 y 2001-133 en las modalidades de PREESCOLAR PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR quedando vigente Autorización de Funcionamiento de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de estadísticas, registro y control de documentos constatando que el centro funciona con resolución emitida numero 042-2004, 40-2006 y 2001-133 para la modalidades de PREESCOLAR PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con autorización de funcionamiento de la Delegada Departamental de Managua del Municipio de Managua, Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), con fecha extendida ultima resolución actualizada, extendida al primer día del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis. Y llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas así como las normas y disposiciones que emita este ministerio.

POR TANTO RESUELVE**I**

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 135-2008 de Centro Privado al "COLEGIO CRISTIANO EL PADUL", Con las modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR del Municipio de Managua con dirección ubicada: Barrio Los Ángeles, de donde fue el Cine Jardín 2 ½ cuerdas al lago de Distrito N° IV.

II

El Centro de Estudios: "COLEGIO CRISTIANO EL PADUL", queda sujeto a la ley de Carrera Docente su Reglamento y demás disposiciones que regula la Educación, así como la supervisión de este ministerio de educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual de Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MNED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial N° 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos N° 4 Artículos 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros d matriculas, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, libros de visitas de personas importantes.

Quedara sujeto a la disposición del decreto N° 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país publicas o privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) se colocara en a camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "COLEGIO CRISTIANO EL PADUL" de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

VI

Cuando el se traslade a otro lugar dentro del municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado se anulara el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua a los quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua. MINED.

Reg. No. 183- M. 7898829- Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO CON
SUBVENCION EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR,
PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR.**

N° 162-2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que el (la) Licenciada (o) : MIRIAM DEL SOCORRO FONSECA PEREZ , Con Cedula de Identidad de N° 001-200945-0003D y Representante Legal del Centro de Educativo: "COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR" Fue quien solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR solicitud de Autorización de Funcionamiento en las Modalidad de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con Dirección

Ubicada: Barrio Altagracia, Centro Cívico Costado Norte, del. Distrito II del Municipio de Managua con Resolución Numero: 1594-AUFA en las modalidades de: PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA REGULAR Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA REGULAR Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA REGULAR llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N° 1594-AUFA para la modalidad de PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA REGULAR con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por la Delegada del Distrito N° II de Managua, Municipio de Managua con Fecha del Quince del Mes de Octubre del Año Mil Novecientos Ochenta y Dos. Llevando al Día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 162-2008 de Centro Privado al: "COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR", Con la Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Barrio Altagracia, Centro Cívico, Costado Norte, Del Distrito N° II

* **NOTA:** Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

EL Centro De Estudios: "COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de Asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo

Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR" de: PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA REGULAR siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Diecinueve Días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED

Reg. No. 293-M. 7898909- Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO DE LA MODALIDADES: PREESCOLAR Y PRIMARIA.

NO 62-2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registros y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el(la) Licenciada(o): HORTENCIA DE LOS ANGELES CASTILLO MARTINEZ, con un cedula de Identidad N° 001-191262-0035N Representante Legal del Centro Educativo: "CENTRO ESCOLAR EL MESIAS", fue quien solicitó Actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en la Modalidad de: PREESCOLAR Y PRIMARIA Ubicado en la siguiente Dirección: Del Colegio Mi Redentor, 1 cuadra Abajo, 1 ½ cuadra al lago Barrio Carlos Aguirre Alemán, Del Distrito V del Municipio de Managua con Resolución Numero: SO-96-051- y en las modalidades de Preescolar y Primaria. Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: PREESCOLAR Y PRIMARIA.

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: PREESCOLAR llevo a efecto inspección técnica, así mismo he revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registros y Control de

Documentos, Constando que el Centro Funciona con Resolución emitida N° SO-96-051 para la modalidades de PREESCOLAR, con autorización de Funcionamiento del Delegado Municipal del Distrito III, Distrito Managua, Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD), con fecha extendida ultima Resolución Actualizada No. SO-96-051 Extendida a los Ocho Días del Mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Seis. Y Llevado al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

II

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, Reglamento y Demás leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución Actualizada de funcionamiento N° 62-2008 de Centro Privado: CENTRO ESCOLAR EL MESIAS del Municipio de Managua, con dirección: Colegio Mi Redentor, 1 cuadra Abajo, 1 ½ cuadra al lago, Barrio Carlos Aguirre Alemán Del Distrito N° V.

II

El Centro De Estudios " CENTRO ESCOLAR EL MESIAS" queda sujeto a la ley de carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presenta en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesoría a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reportes de firmas y sello de Directores y Secretaria docente.

III

Cuando el Centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de Visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para los estudiantes de las instituciones educativas del país públicas o privadas a) para los varones: Pantalón largo Azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "CENTRO ESCOLAR EL MESIAS" de: PREESCOLAR Y PRIMARIA siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso

escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento, en caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua a los Veintiún días del mes de Noviembre del año Dos mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castelló Delegado Departamental Managua. MINED.

Reg. No.338-M. 7899060- Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO CON SUBVENCION EN LA MODALIDADES: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 105-2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que Monseñor: BENITO PITITTO, con Cedula de Identidad N° 050-2002013-020003, representante Legal del Centro de Educativo: "COLEGIO JESUS DIVINO OBRERO" Fue quien solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidad de: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, con Dirección Ubicada en: Distribuidora Vicky 1 1/2 cuadra Abajo en la Parroquia San Agustín, Altamira D´ste. Del Distrito V del Municipio de Managua con Resolución Emitida Numero: SO-016-2001 y SO-017-2001 en las modalidades de: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N° SO-016-2001 Y SO-017-2001 para la modalidades de : PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con autorización de funcionamiento del Delegado Distrital Managua, del Distrito N° 6 con Resolución emitida N-SO-016-2001 y SO-017-2001 Del Municipio Managua, Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), con fecha extendida ultima resolución actualizada Extendida a los Siete Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Uno . Y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas Así como las normas y disposiciones que emita este

Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 105-2008 de Centro Privado con subvención al: COLEGIO JUSUS DIVINO OBRERO, del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada en: Distribuidora Vicky 1 1/2 cuadra Abajo, en la Parroquia San Agustín Altamira Deste., Del Distrito N° V.

II

EL Centro De Estudios: "COLEGIO JESUS DIVINO OBRERO" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "COLEGIO JESUS DIVINO OBRERO" de: PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Cuatro Días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. No. 291-7898957- Valor 190.00

**Acuerdo Ministerial No. 659-2008
EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: MAXIMO ANDRES ROA CARRION, cédula de identidad número 287-101161-0002F, presento el día nueve de octubre del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el veintiocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve, Registrado con el Número: 447; Página: 224, Tomo: V del libro respectivo, el veintiocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 235 del día doce de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, donde publica su título en la Página No.1721; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día doce de agosto del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número FIA-011443-0, emitida el día siete octubre del año dos mil ocho, por Seguros América y minuta de deposito número 48112910, del día ocho de octubre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo 2169, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día doce del mes de agosto del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Largespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: MAXIMO ANDRES ROA CARRION,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado MAXIMO ANDRES ROA CARRION, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho y finalizará el diecisiete de octubre del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado MAXIMO ANDRES ROA CARRION, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 1074 - M. 7899911 - Valor C\$ 665.00
División de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Salud, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Rehabilitación del área de emergencia, Hospital Santiago de Jinotepe	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	07/04/2009
1	Rehabilitación Centro de Salud Chichigalpa, Chinandega	Licitación por Registro	Fondos Bilaterales	16/02/2009
2	Rehabilitación Casa Materna El Viejo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/02/2009
2	Rehabilitación Centro de Salud San Pedro del Norte, Chinandega	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	20/04/2009
3	Rehabilitación Hospital Primario Somotillo	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	18/02/2009
3	Rehabilitación Casa Materna Santo Tomas (El Ayote)	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/05/2009
4	Rehabilitación Centro de Salud Condoga, Estelí	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	15/04/2009
4	Rehabilitación del sistema hidrosanitario Hospital La Trinidad de Estelí	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/03/2009
5	Reparación de techos Hospital Amistad Japón Nicaragua de Granada	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/02/2009
5	Rehabilitación de emergencia Hospital Gaspar García Laviana de Rivas	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	12/02/2009
6	Construcción Casa Materna Yalí - Jinotega	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	11/05/2009
6	Rehabilitación edificio de hospitalización de gineco-obstetricia Hospital Alemán Nicaragüense	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	08/06/2009
7	Rehabilitación de dos quirófanos Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera de Managua	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	03/03/2009
8	Reparación de techos Hospital Humberto Alvarado de Masaya	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/02/2009
7	Construcción Hospital Primario La Dalia	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	08/06/2009
9	Rehabilitación del sistema eléctrico Hospital Luis Felipe Moncada de San Carlos	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	10/03/2009
8	Rehabilitación Centro de Salud Terrabona, Matagalpa	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	27/04/2009
10	Construcción Casa Materna Bonanza	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	13/05/2009
9	Construcción Hospital Primario Mulukú	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	19/05/2009
10	Construcción Hospital Primario Prinzipolka	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	03/06/2009
11	Rehabilitación Casa Materna Puerto Cabezas	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	05/05/2009
12	Construcción Casa Materna Laguna de Perlas	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	22/06/2009
13	Construcción de vivienda para personal de salud en la RAAN	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	10/06/2009
14	Construcción de vivienda de personal Centro de Salud, Rosita	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	22/06/2009
15	Rehabilitación Hospital Primario Rosita	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	12/03/2009
11	Rehabilitación de emergencia Hospital Ernesto Sequeira de Bluefields	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	14/04/2009
16	Ampliación y reparación de vivienda para personal de salud, Corn Island	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	17/03/2009
17	Construcción Puesto de Salud La Fonseca, RAAS	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	17/06/2009
18	Rehabilitación Puesto de Salud Solingalpa, Matagalpa	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	22/06/2009
12	Rehabilitación del sistema hidrosanitario Hospital Victoria Motta de Jinotega	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	02/07/2009
13	Rehabilitación de quirófanos Hospital Nuevo Amanecer de Puerto Cabezas	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	25/06/2009
14	Rehabilitación del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia	Licitación Pública Nacional	Fondos Bilaterales	11/02/2009
15	Construcción Hospital Primario San Juan del Sur.	Licitación Pública Nacional	Fondos Bilaterales	15/07/2009
19	Rehabilitación Puesto de Salud San Andres, Wiwili, Jinotega	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	03/07/2009
20	Construcción de bodega Hospital de LEÓN	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	22/07/2009
21	AMPLIACION FILIAL CMP ERNESTO SEQUERIA BLUEFIELDS	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/03/2009

16	REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FILIAL CMP ASUNCIÓN JUIGALPA	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	27/01/2009
17	REMODELACION DE FILIAL CMP ASUNCIÓN JUIGALPA	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	29/01/2009
18	REMODELACION FILIAL CMP BOACO	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	28/01/2009
19	REMODELACION FILIAL CMP SAN JUAN DE DIOS ESTELI	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	26/01/2009
1	REMODELACION DE AREAS FIALIAL CMP SAN VICENTE PAUL CHINANDEGA	Licitación Restringida	Fondos Propios	18/05/2009
2	REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FILIAL CMP VICTORIA MOTTA JINOTEGA	Licitación Restringida	Fondos Propios	09/02/2009
3	REMODELACION DE AREAS FILIAL CMP HEODRA LEÓN	Licitación Restringida	Fondos Propios	30/01/2009
4	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	22/01/2009
20	REMODELACIÓN CMP FILIAL JAPON-NICARAGUA	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	16/03/2009
BIENES				
21	Productos Medicinales y Farmaceuticos	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	10/02/2009
22	Material de Reposición Periódica	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	10/02/2009
23	Insumos y Reactivos para Laboratorio	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	10/02/2009
24	Equipamiento médico para puestos de salud	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	13/04/2009
25	Equipamiento médico para centros de salud	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	13/04/2009
26	Equipamiento médico para hospitales primarios	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	13/04/2009
27	Equipamiento médico para policlínicos	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	13/04/2009
22	Equipamiento médico para unidades de salud del segundo nivel	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	13/04/2009
28	Dotación instrumental quirúrgico PRIMER NIVEL	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	13/04/2009
23	Repuestos de Calderas Cleaver Brook	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/02/2009
29	Repuestos de Máquina de Anestesia OHMEDA Modelo EXCELL 110	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	10/02/2009
5	Repuestos de Autoclave fijo AMSCO Modelo 3000 y (3023 - 3043)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/02/2009
24	Repuestos de Autoclave fijo AMSCO Modelo 2000 y (2031 - 2023)	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/02/2009
6	Repuestos de Autoclave fijo MATACHANA Modelo 501 (211 LE-1)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/02/2009
25	Repuestos de Ventilador SIEMENS Modelo SERVO I	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	17/02/2009
7	Repuestos de Rayos X Mobil SIEMENS Modelo Polimobil III	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/02/2009
8	Repuestos de Rayos X Fijo	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/02/2009
30	Repuestos de Lavadora de ropa DYNA WASH Modelo DW 150 y DW 200	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	17/02/2009
31	Equipamiento médico para puestos de salud	Licitación Pública Nacional	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	04/02/2009
32	Equipamiento médico para puestos de salud	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	04/02/2009
33	Equipamiento médico para centros de salud	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	04/02/2009
26	Equipamiento médico para centros de salud	Licitación por Registro	Fondos Bilaterales	17/02/2009
34	Equipamiento médico para hospitales primarios	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	17/02/2009
35	Equipamiento médico para policlínicos	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	17/02/2009
36	Equipamiento médico para policlínicos	Licitación Pública Nacional	Fondos Bilaterales	03/03/2009
37	Equipamiento médico para unidades de salud del segundo nivel	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	03/03/2009
38	Equipamiento médico para unidades de salud del segundo nivel	Licitación Pública Nacional	Fondos Bilaterales	17/03/2009
39	EQUIPOS PARA COMPUTACION	Licitación Pública Nacional	Fondos Bilaterales	10/04/2009
40	Productos Biológicos	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	10/02/2009
41	Telas para uniformes	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	10/04/2009
27	Equipos de protección	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/04/2009
28	Lentes para trabajadores de la Salud	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/03/2009
1	Software para gestión de bases de datos (en 10 unidades de salud)	Contratación Directa	Banco Interamericano de Desarrollo	30/01/2009
9	Equipos de cómputos para implementación del WISING (sistema de costos de salud) a 12 unidades	Licitación Restringida	Fondos Bilaterales	28/02/2009
42	Insumos Médicos para el Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	10/02/2009
2	Contratación de Comodatados para servicios de diagnóstico Clínico, Servicios de Diálisis.	Contratación Directa	Fondos Nacionales	19/01/2009

10	8 Equipo de computadoras y accesorios; 5 impresoras Lasser	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/02/2009
3	Contratacion de Software y Servicios Conexos (Licenciamiento y asistencia técnica adaptación del sistema de información en hospitales y Centros de salud)	Contratación Directa	Banco Interamericano de Desarrollo	10/02/2009
4	Contratacion de Software y Servicios Conexos (Compra de Licencia y Adaptación- Aplicativos informaticos en Centros de Salud)	Contratación Directa	Banco Interamericano de Desarrollo	10/02/2009
5	Contratacion de Software y Servicios Conexos (En un Centro de Salud de un municipio priorizado)	Contratación Directa	Fondos Multilaterales	10/02/2009
43	Adquisición de Equipos para el resguardo insitucional de la información (Servidores)	Licitación Pública Nacional	Fondos Bilaterales	13/04/2009
1	Aquisicion de Equipos Rack	Comparación de Precios	Fondos Bilaterales	16/02/2009
2	Compra de Aires Acondicionado para el Centro de Datos	Comparación de Precios	Fondos Bilaterales	15/06/2009
3	Mantenimiento y Mejoras del Centro de Datos	Comparación de Precios	Fondos Bilaterales	11/05/2009
44	Compra de Licencias corporativas de Software (Antivirus)	Licitación Pública Nacional	Fondos Bilaterales	11/05/2009
45	Compra de Licencias y Conector para Bases de Datos	Licitación Pública Nacional	Fondos Bilaterales	09/02/2009
6	Mantenimiento de la Red Lan del CNS	Contratación Directa	Fondos Bilaterales	26/01/2009
4	Compra de Scanner y computadoras (digitalización de formatos documentos de farmacia)	Comparación de Precios	Fondos Bilaterales	09/02/2009
46	Comodato de Hematología, Química Sanguinea y Gasometría.	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	23/02/2009
47	Plaguicidas	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	23/02/2009
29	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/02/2009
30	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/02/2009
31	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/02/2009
32	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/02/2009
33	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/02/2009
34	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/02/2009
35	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/02/2009
36	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	23/02/2009
37	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	23/02/2009
38	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	23/02/2009
39	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/03/2009
40	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/03/2009
41	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/03/2009
42	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/03/2009
43	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/03/2009
44	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/03/2009
45	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/03/2009
46	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	23/03/2009
47	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	23/03/2009
48	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	23/03/2009
49	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/04/2009
50	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/04/2009
51	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/04/2009
52	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/04/2009
53	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/04/2009
54	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	14/04/2009
55	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	14/04/2009
56	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/04/2009
57	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/04/2009
58	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/04/2009
59	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/05/2009
60	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/05/2009
61	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/05/2009
62	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/05/2009
63	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/05/2009
64	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/05/2009
65	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	13/05/2009
66	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	13/05/2009
67	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/05/2009
68	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/05/2009
48	Productos Medicianles y Farmaceuticos	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	16/06/2009
49	Reactivos y materiales para el diagnóstico de HIV y Seguridad Transfuncional para C/S y CNDR	Licitación Pública Nacional	Fondos Nacionales	11/02/2009
69	Reactivos especiales del CNDR	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/04/2009
70	Reactivos especiales del CNDR	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/07/2009
71	Materiales, repuestos y equipos para el CNDR	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/05/2009
72	Materiales, repuestos y equipos para el CNDR	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/07/2009
50	MEDICAMENTOS PARA FILIALES CMP	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	02/02/2009
11	MEDICAMENTOS PARA HOSPITAL METROPOLIS XOLOTLAN	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/02/2009

12	MEDICAMENTOS FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	07/02/2009
13	MEDICAMENTOS PARA FILIAL CMP ASUNCIÓN JUIGALPA	Licitación Restringida	Fondos Propios	17/02/2009
14	MEDICAMENTOS PARA FILIAL CMP GASPAR GARCÍA RIVAS	Licitación Restringida	Fondos Propios	12/02/2009
51	MATERIAL DE REPOSICION PERIODICA PARA FILIALES CMP	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	17/02/2009
15	MATERIAL DE REPOSICION PERIODICA PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	23/02/2009
52	ADQUISICION AMBULANCIAS PARA FILIALES CMP-MINSA	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	19/02/2009
73	ADQUISICION VEHICULOS AUTOMOTORES PARA FILIALES CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/04/2009
16	ADQUISICION MICROBUS O SIMILAR PARA SEDE CMP-MINSA	Licitación Restringida	Fondos Propios	06/04/2009
17	COMPUTADORAS COMPLETAS PARA CMP Y FILIALES	Licitación Restringida	Fondos Propios	02/02/2009
53	EQUIPOS MEDICOS PARA HABILITACION NUEVO HMX	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	04/02/2009
54	EQUIPOS MEDICOS PARA HABILITACION FILIAL CMP ASUNCIÓN JUIGALPA	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	06/02/2009
55	EQUIPOS MEDICOS PARA HABILITACION CMP FILIAL BOACO	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	09/02/2009
56	EQUIPOS MEDICOS PARA HABILITACION CMP FILIAL ESTELI	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	02/03/2009
18	ROPA HOSPITALARIA PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	04/03/2009
19	MAMOGRAFO PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	17/02/2009
20	EQUIPOS PARA QUIMICA SANGUÍNEA PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	19/02/2009
21	RAYOS EQUIS PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	06/07/2009
22	ULTRASONIDO PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	02/04/2009
23	MOBILIARIO MÉDICO PARA CMP HOSPITAL METROPOLIS XOLOTLAN	Licitación Restringida	Fondos Propios	02/09/2009
24	MOBILIARIO MÉDICO PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	18/05/2009
25	EQUIPOS NO MEDICOS PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	19/05/2009
57	EQUIPOS MEDICOS PARA FILIALES CMP	Licitación Pública Nacional	Fondos Propios	18/03/2009
26	ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA PARA FILIALES CMP	Licitación Restringida	Fondos Propios	19/05/2009
CONSULTORIAS				
1	Consultor área Económica	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	05/02/2009
2	Consultoría para evaluación del proyecto RIS	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	12/10/2009
3	Consultoria Nacional - Desarrollo de Aplicativos Informaticos de Registros Estadísticos para los SILAIS	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	16/03/2009
4	Consultoria Nacional - Desarrollo de Aplicativos Informaticos (Sistema de información de Regulación para la Salud)	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Fondos Bilaterales	16/03/2009
5	Programa para el diseño de un modelo de Red Integrada de Salud en Jinotega	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	05/02/2009
27	CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Licitación Restringida	Fondos Propios	27/01/2009
SERVICIOS GENERALES				
74	Alquiler de torre y caseta para 13 repetidoras	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	28/01/2009
75	Impresión de Normas y Libros de registros y otros	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	13/04/2009
28	4 Aire Acondicionado tipo Split de 24,000 BTU	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/04/2009
29	Elaboración de Broschures de habilitación de establecimientos; boletín de información terapéutica y Formulario Nacional de Medicamentos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	20/02/2009
58	PAPELERIA IMPRESA PARA FILIALES CMP MINSA	Licitación Pública Nacional	FONDOS PROPIOS	27/01/2009
30	SERVICIO DE INFORMATICA PARA CMP CENTRAL	Licitación Restringida	FONDOS PROPIOS	22/01/2009
31	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA FILIALES CMP MINSA	Licitación Restringida	FONDOS PROPIOS	29/01/2009
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA CMP CENTRAL	Licitación Restringida	FONDOS PROPIOS	26/01/2009
33	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CENTRAL Y FILIALES DE CMP MINSA	Licitación Restringida	FONDOS PROPIOS	23/01/2009

Dr. GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Ministro de Salud

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 1131 - M. 7906085 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACIÓN
OBRAS			C\$ 515,000.00	
1	Mantenimientos parcial Edificio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/09/2009
2	Construcciones de alero, y/o otras reparaciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2009
3	Remodelaciones Varias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
4	Construcción de un servicios Sanitario	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/02/2009
5	Mantenimientos Varios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2009
BIENES			C\$ 1,812,400.00	
1	Equipo de medición de higiene y seguridad	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	17/04/2009
6	Compra de papalería para sufragar a oficina MITRAB	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/02/2009
7	Compra de Útiles de oficina para sufragar a oficina MITRAB	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2009
8	Compra de Uniformes Nivel Central y Insp.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
9	Compra de calzado para Nivel Central y Inps.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
10	Compra de Llanta para Vehículo del MITRAB	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/08/2009
11	Formatos Impresos Varios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
12	Compra Varias de Cartuchos, Cintas y Toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
13	Compra Varias de Cartuchos, Cintas y Toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/06/2009
14	Compra de Repuestos para Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2009
15	Compra de Productos Básicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2009
16	Compra de accesorios de Informática	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/06/2009
17	Compra de Productos de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2009
18	Compra de productos de Higiene	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
19	Compra de Libro para la Direccion Ins. Trabajo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/06/2009
20	Compra de papalería y útiles de oficina para sufragar a oficina MITRAB	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/11/2009
21	Compra varias para sufragar necesidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/11/2009
22	Compras Varias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/12/2009
23	Compra de compresores para aires acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/02/2009
24	Compra de toner Fotocopiadora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2009
CONSULTARÍAS			C\$ 5,406,011.80	
2	Producción e impresión de material de capacitación	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	17/11/2009
3	Actividades de capacitaciones para las comisiones mixtas	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	30/11/2009
1	Servicios de Instalación de Cableado y Red	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	16/01/2009
4	Servicio de Internet (por un año)	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	13/02/2009
1	Asistencia Técnica capacidad de Inspección	Comparación de Calificaciones a Nivel Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	12/08/2009
2	Asistencia técnica validar plataforma informática	Comparación de Calificaciones a Nivel Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	02/03/2009
3	Asistencia técnica Plataforma Informática	Comparación de Calificaciones a Nivel Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	17/03/2009
4	Asistencia Técnica Servicio Publico de Empleo	Comparación de Calificaciones a Nivel Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	17/08/2009
5	Asistencia Técnica Sistema Automatizado Empleo y Salario	Comparación de Calificaciones a Nivel Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	15/06/2009
6	Asistencia Técnica Servicio Publico de Empleo	Comparación de Calificaciones a Nivel Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	28/08/2009
1	Evaluación Intermedia	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	02/02/2009
SERVICIOS GENERALES			C\$ 805,500.00	
25	Mantenimiento de aires acondicionado de 12000 BTU	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2009
26	Mantenimiento de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2009
27	Mantenimiento de aires acondicionado de 6000 BTU	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2009
28	Servicios de fumigación en toda las oficinas MITRAB	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/08/2009
29	Servicios de Recarga de 16 exiguidores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2009
30	Mantenimiento de Planta Telefónica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2009
31	Mantenimiento de Fotocopiadora mensuales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2009
32	Mantenimiento flota vehicular general	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2009
33	Mantenimiento vehiculos asignando a las Insp.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2009

Managua, 20 de Enero del 2009

Elaborado Por
Janeris Castillo Merlo
Unidad de Adquisiciones

Revisado Por:
Msc. Santiago García
Director General Administrativo Financiero

Autorizado Por
Dra. Jaennett Chávez Gómez
Ministra

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

Reg. No. 1130 - M. 7906013 - Valor C\$ 190.00

**Llamado a Licitación Pública Nacional
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1576/SF-NI****Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de la Familia,
Adolescencia, y Niñez para Atención a Grupos Vulnerables
Proceso N°. LPN/BID/01/2009
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN
DEPARTAMENTAL
DE LEÓN"**

1. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez para atención a Grupos Vulnerables, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato N°. 1576/SF-NI. .

2. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en su carácter de Contratante, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LEÓN" a ejecutarse en el municipio de León, departamento de León. El plazo de construcción del proyecto es de 180 días calendario.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección que se indica más abajo.

5. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, los días: 02, 03, 04, 05 y 06 de Febrero de 2009, de las 8:00 a.m. a las 3:00 p.m., mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago por una suma no reembolsable de C\$400.00 (Cuatrocientos córdobas netos); y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez .

6. Esta suma deberá pagarse en efectivo en la Caja del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAMILIA), ubicado de donde fue ENEL Central 75 varas al Sur, Managua. Los oferentes deberán retirar el Documento de Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del MIFAMILIA, en la forma, fecha y lugar establecido para ello.

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a los Documentos de Licitación dirigiendo sus solicitudes a las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones del MIFAMILIA, con atención a: Lic. María Auxiliadora Flores Morales, Directora de Adquisiciones, email: mflores@mifamilia.gob.ni, con copia a cramirez@mifamilia.gob.ni y en la dirección indicada al final de este Llamado. El día 16 de Febrero del año 2009 es la fecha límite para presentar solicitudes de aclaraciones.

7. Por la Naturaleza de la obra el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez organizará una visita al sitio de la obra, que tendrá lugar en la

Delegación Departamental de León, que cita en el costado Oeste de la Iglesia La Merced, León, el día 10 de Febrero del 2009 a las 10:00 a.m. Esta visita al sitio será de carácter opcional. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez también realizará una reunión de aclaración el día 12 de Febrero del 2009 a las 10:00 a.m. en el Sala de Conferencias de la Dirección de Adquisiciones, donde se abordarán aspectos técnicos del objeto de la Licitación, la asistencia a esta reunión de aclaración es de carácter opcional.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más a las 10:00 a.m., del día 9 de Marzo del año 2009. Toda oferta que reciba el contratante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir. No serán permitidas las ofertas electrónicas El comité de Licitación aperturará las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:15 a.m., del día 9 de Marzo del año 2009. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de oferta". A esta apertura están invitados a participar todos los oferentes que así lo deseen.

9. Atendiendo la Cláusula de Confidencialidad contempladas en las políticas de adquisición del Banco no se permitirá a los licitantes revisar las ofertas de los demás licitantes.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, ubicado en el Módulo "B" del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez ubicado de donde fue ENEL Central 75 varas al Sur, Managua, Nicaragua.

Con atención a: Lic. Maria Auxiliadora Flores Morales, Directora de Adquisiciones, Telefax No. 277-1325. **Lic. María Auxiliadora Flores Morales**, Presidenta del Comité de Licitación.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 19785 – M. 7810000– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 100, Partida 1,182 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIELA DEL ROSARIO RIVERA CÁCERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de julio del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 19786 – M. 7809945– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. L-16 Partida No. 30, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GEORGINA PATRICIA NUÑEZ GARCIA, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 63 Partida No. 124, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GEORGINA PATRICIA NUÑEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para los programas de Postgrado **PORTANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua. Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 19787 – M. 7809948– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 52 Partida No. 102, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:** **KIRLIS TATIANA CANALES SEQUEIRA**, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 19788– M. 7898026– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 16, Página 178, Tomo V, del Libro de Registro de Postgrado de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Postgrado y Educación Continua, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ GUSTAVO RUGAMA REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio del Postgrado Impartido por la Universidad Popular de Nicaragua y en Virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua. **PORTANTO** le extiende el Título de: **Postgrado en Auditoría Fiscal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil ocho... Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila., Director de Postgrado y Educación Continua. Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19789 – M. 7809922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 23, Página 157, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GERTRUDYS YUDITH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19790 – M. 7809885– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 048, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA MARTÍNEZ BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de octubre del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 24 de octubre del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 19791 – M. 7809886– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 049, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

EDDY FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de octubre del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 24 de octubre del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 19792 - M 7809901- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, certifica: Que bajo el Folio 23, No. 31, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

MERLIN MORALES MARTÍNEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de octubre del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic.

Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 19793 – M. 7809910– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 074 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARLOS EMILIO FUENTES BUSTAMANTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 22 de noviembre del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 19794 – M. 7809939– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2406 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

MARY CRUZ SALVATIERRA ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19795 – M. 7809968– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 10 de la Página 012 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER GALLO GALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Es conforme, Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 19796 – M. 7809995– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página ciento ochenta y tres, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

LEANA LISSETT GÓMEZ LAYNES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, veintiséis de septiembre del año dos mil siete. Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 19797 – M. 7898030– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 331, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

JORGE LUIS RÍOS GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Mailing Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 19798 – M. 7809924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 276, Página 076, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PEDRO RICARDO ARAUZ GÓMEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernan Estrada Santamaría. Lic. Mariela Isabel Ordóñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 19799 - M.- 7809957- Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 127 en el Folio 127 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 127 Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

PABLO RÓGER BOSQUE GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 127, Folio 127, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de septiembre del año 2008”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Firma ilegible .José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 20076. - M 7898082. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **Gema Lubianca Acevedo Torrez**,

Carnet No. 442-04, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas** y recibió el título de **Ingeniera**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 21, Código IIYS 62 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil ocho. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 19918 - M. 7898120 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Magíster En Relaciones Internacionales**, presentada por **JORGE FAUSTO LÓPEZ REYES**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Pontificia Universidad de Javeriana, Santa Fe de Bogota, Colombia, el 25 de marzo de 1998, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número doce, del 08 de mayo del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Magíster En Relaciones Internacionales**, de **JORGE FAUSTO LÓPEZ REYES**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Magíster En Relaciones Internacionales**, de **JORGE FAUSTO LÓPEZ REYES**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 481, Folios 538, 539, Tomo III. Managua, trece de diciembre del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 19954 - M. 7898087 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas "María Guerrero" UNACAD, certifica que en el Folio No. 013, Asiento N° 208 Tomo #I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS**". **POR CUANTO:**

YORLLINA MARTÍNEZ GUILLEN, natural del Municipio de Moyogalpa Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido

todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 21 de agosto del 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Lic. Mario Antonio Alegría.

Es conforme, a los 03 días de diciembre del 2008. Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. 19955 - M. 7898073 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 286, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

NUBIA LISSETTE VEGA LARA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 19956 - M. 7898049 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 101, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

KATIA MASSIEL CALERO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Mairena.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 19957 – M. 7898035– Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página cinco, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

JUANA JESSENIA TINOCO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de febrero del año dos mil siete. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 19919 – M. 7898107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 129, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ARIEL ALBERTO LÓPEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 14 de noviembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19920 – M.7898093 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 191, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OTONIEL IDIAQUEZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19921 – M.7898095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 171, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOAQUÍN SIMÓN ÁLVAREZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19922 – M. 7898089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 23, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL Licenciado ÁLVARO RAFAEL ALTAMIRANO OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Gestión de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19923 – M.7898071– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 117, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARJORIE REBECA PÉREZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19924 – M.7898067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 427, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN SUYEN MIRANDA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19925 – M.7898069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 118, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MILENA MERCEDES BLANCO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19926 – M.7898054 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA HAYDEE AGURCIA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Educación Pre-escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 261, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA HAYDEE AGURCIA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en a Especialidad de Educación Pre-escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19927 – M. 7898144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 29, Página 143, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PAOLA DEL SOCORRO BLANDÓN RUIZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19928 – M. 0175872– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 259, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FAVIAN MOISÉS GONZÁLEZ LLANES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19929 – M. 7898109– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 146, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ JACINTO SÁENZ CRUZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19930 – M. 7898111– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 10 Página 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NOELIA FRANCISCA VALDIVIA CÁCERES, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del

país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19931 – M. 7898043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 253, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DENIS ABIMAE PARRALES RODRÍGUEZ, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19932 – M. 7898040– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 253, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JADER VICENTE NUÑEZ MEZA, natural de Nueva Guinea, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19933 – M. 7898064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo la Página N° 102. Asiento N° 212, Tomo N° I, del Libro de Registro de Título de

Graduados en la Universidad, del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el título que dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

MANUEL ENRIQUE CISNE CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con mención en **Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente de le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 19934 – M. 7898063– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 098, Asiento N° 204, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

JOSÉ FRANCISCO CASTRO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con mención en **Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 19935 – M. 7898060– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 098, Asiento N° 204, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

MARIA JOSÉ BALDIZON ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** con mención en **Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 19936 – M. 7898059– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 098, Asiento N° 204, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

BYRON MARTIN PALMA RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con mención en **Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 19937 – M. 7898123– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 233 Página 117, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WHASKAR OSWALDO VARELA THOMAS, Natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19938 – M. 7898084 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 077 Página 039, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SILVIA KARELIA MEDRANO CALERO, Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19939 – M. 7898048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 155 Página 078, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ANA PRICILLA MORA TAYLOR, Natural de Puerto Cabeza, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillen Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19940 – M. 7898047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 151 Página 076, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ERICK JOSÉ BLANDON ALVARADO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillen Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 19941 – M. 7898127 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 436, Tomo VIII, Partida 4933 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

TATIANA DE LOS ÁNGELES FLORES NICARAGUA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 19942 – M. 7898117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 322, Tomo VIII, Partida 4587 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

YAMIL EFRÉN ZAMORA ZAMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintidós de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 19943 – M. 7898098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 400, Tomo VIII, Partida 4823 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ROSA ISABEL GUEVARA OBREGÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Estadísticas Económicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinticuatro de septiembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19944 – M. 7898131– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 594, Página 297 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NINOSKA DEL CARMEN ALEMÁN REYES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández...

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19945 – M. 7898125 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2168, Página 296 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEJANDRA OVIEDO CHAVARRIA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, once de agosto del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19946 – M. 7898090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 564, Página 282 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TANIA ANIELKA ZAMORA PADILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cinco de agosto del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19947 – M. 7809648– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2293, Página 358 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO RAMÓN REYES LOAISIGA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19948 – M. 7809650– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2291, Página 357 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO BENITO REYES BERRÍOS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19949– M. 7809647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 127, Página 64 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

Arq. HEIMDALL VERÓNICA HERNÁNDEZ HIDALGO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el Programa de Estudios Ambientales Urbanos Territoriales, PEA/UT, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Planificación y Administración Ambiental de Proyectos**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, cuatro de diciembre del año dos mil ocho. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19950 – M. 7898140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 44 Partida No. 86, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CRUZ MIGUEL SÁNCHEZ PADILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 19951 – M. 7898079– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 271 Partida No. 137, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MILEYDA DE LOS ÁNGELES ORTUÑO ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para los programas de Postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Postgrado en Investigación de los Delitos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua. Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 139 Partida No. 276, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MILEYDA DE LOS ÁNGELES ORTUÑO ALVARADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 19952. - M 7809653- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 148 Partida No.

293, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ARLEN MARIA RODRÍGUEZ MAYORGA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 19953. - M 7898096- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), debidamente Autorizada por el CNU según Resolución 30-2002 del 15/Nov/02. por este medio certifica: Que bajo el Folio 25, No. 08, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

RIGOBERTO MONTIEL FAJARDO, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Computación**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 1129 - M. 7906217 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 006, bajo el Número 010, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

JOSE SANTOS VINDELL VANEGAS, Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario en la Facultad de Teología "Mater Evangelii", **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sagrada Teología**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y en fe de lo cual firmamos y sellamos este título, nosotros, el Rector Magnífico de la Universidad, el Decano y el Secretario General.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2008. Rector Magnífico de la Universidad:

Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Pbro. Dr. Jaime Valdivia Pinell: Decano. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Ruben Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 19985 – M. 1233243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXI Partida: 600 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

MARIA DE LA CONCEPCIÓN SARAVIA MUNGUIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19986 – M. 3572693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVIII Partida: 490 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

ÁLVARO ANTONIO ALVARADO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de agosto de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19987. – M. 7898202– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97),

Certifica que al Folio No. IX Partida: 233 Tomo: 5 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

AURORA ROSA HURTADO PICHARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2005. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19988. – M. 36528876 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XX Partida: 564 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

NOHELIA PATRICIA MEZA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de agosto de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19989 – M. 1233244. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXII Partida: 602 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

EVELING YESSSENIA PICADO TREMINIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le

extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA

Reg. 19990 – M. 3692531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XI Partida: 305 Tomo: 6 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

ANA RAQUEL ROMERO SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre de 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 29 días de Noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19991. – M. 1799518/2005357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII Partida: 483 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

YORLENI MARIA ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 29 días de noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19992. – M. 3246593– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXI Partida: 585 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LILLIAM CRISTINA ORTIZ BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 29 días de noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19993. – M. 3246592– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXI Partida: 583 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

BERNAVELA JOSEFINA DÍAZ MARENCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 29 días de noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19994. – M. 3405832. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII Partida: 480 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de junio de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es Conforme, Managua, a los 29 días de noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19995. – M. 3246488. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIX Partida: 526 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

YADIRA ISABEL DIAZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es Conforme, Managua, a los 29 días de noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19996. – M. 3246595. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIX Partida: 523 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

CANDIDA RAQUEL FLORES MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es Conforme, Managua, a los 29 días de noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19997. – M. 3246594. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIII Partida: 357 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MELIDA FRANCISCA SÁNCHEZ HENRIQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es Conforme, Managua, a los 29 días de noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 19998. – M. 7898183. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXI Partida: 594 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MORRIS HORACIO LÓPEZ LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del

mes de octubre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 29 días de noviembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA

Reg. 19999. – M. 7898185. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 30 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Técnica que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

BENITA DEL SOCORRO SÁNCHEZ MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Técnica, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.-

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA

Reg. 20000. – M. 7898184. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 25 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Técnica que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JEANETH DEL ROSARIO UMANZOR UMANZOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Técnica, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA

Reg. 20001. – M. 7898186. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 34 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Técnica que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARIANELA MALDONADO DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Técnica, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA

Reg. 20002. – M. 7898187. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 36 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Técnica que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MERANIA CHARLOTH LÓPEZ PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Técnica, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA

Reg. 20003. – M. 7898188. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 33 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Técnica que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

NELLYS SUYAPA OROZCO TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Técnica, para obtener el grado

de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA

Reg. 20004. – M. 7898189. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 32 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Técnica que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

CAROLINA DEL SOCORRO PONCE GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Técnica, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla. - Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA

Reg. 20005. - M. 7898190. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 41 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Técnica que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO SUÁREZ OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Técnica, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Matemáticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla. - Es conforme. Managua, a los 17 días de diciembre de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.